

RAMA JURISDICCIONAL



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA
OFICINA 1108
IBAGUE TOLIMA.**

**CARTEL DE REMATE
Rad. 2016-00355**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
IBAGUE TOLIMA.**

HACE SABER:

Que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR A CONTINUACION DE VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL promovido por PALOS VERDES HACIENDA RESIDENCIAL, Contra SOCIEDAD HACIENDA RESIDENCIAL SAS, Rad. 2016-00355-00, se ha señalado la hora de las diez de la mañana (10: 00 A.M.) del día seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble distinguido como lote destinado para vivienda unifamiliar, distinguido con la matrícula Inmobiliaria No. 350-202023 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Ibagué Tolima, de propiedad de la demandada SOCIEDAD HACIENDA RESIDENCIAL SAS, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado dentro del presente asunto, ubicado en la calle 93 No. 9-02, kilómetro 2 vía al aeropuerto perales. .-

AVALUO: El avalúo correspondiente del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 350-202023 a rematar, es por la suma de CIENTO VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$127.600.000,00) MONEDA CORRIENTE.-

POSTURA: Sera postura admisible al remate la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor dado al bien, previa consignación del 40% del mismo, para poder hacer postura. -

Se advierte a la parte interesada que la mencionada audiencia será realizada de manera virtual por la plataforma de Lifesize, garantizando los principios de transparencia, integridad y autenticidad. Para lo cual las partes interesadas deberán indicar a este despacho los correos electrónicos a los cuales se les hará llegar el respectivo link donde deberán conectarse en la fecha señalada. -

Igualmente se informa que el correo electrónico al cual debe hacer llegar las ofertas y el depósito para hacer postura es a j02cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co, los cuales se deberán presentar dentro de la hora indicada para la audiencia de remate, en archivo PDF con su debida seguridad, igualmente la clave será dada únicamente al juez en la audiencia para que pueda abrir las ofertas presentadas.-

Por último, al allegar el certificado de tradición y libertad del inmueble. este debe ser expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, en cumplimiento al inciso 2 del Art. 450 del C.G.P., el cual debe ser enviado al correo electrónico asignado al Juez de este Despacho j02cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co.

LICITACION: Comenzará a la hora señalada y no se cerrará si no transcurrida una hora de iniciada.-

Fue designado como secuestre del bien el señor JAIME FLORIAN POLANIA, quien puede ser localizado en la calle 104 N o. 4B-06 de la Urbanización agua marina, , Celular No. 3102279395, 322857050, Tel. 2674595.-

Para efectos del Artículo 450 del C.G.P., Se fija el presente aviso en la página electrónica del juzgado, hoy once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).


JOAN SEBASTIAN SUAREZ GOMEZ
Secretario

Jorge A. Tellez